



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB TCE

A: Público en General.

Dentro del juicio electoral Nro. 116-2015-TCE, se ha dictado lo que sigue:

CAUSA No. 116-2015-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 19 de octubre de 2015, a las 12h30. **VISTOS.-** Agréguese al expediente: **a)** Oficio s/n en una (1) foja útil y setecientos noventa y tres (793) anexos, presentado por el abogado Franklin Triviño Rodríguez, Secretario Ad-hoc; **b)** Escrito presentado el 14 de octubre de 2015 por la abogada Rosa Baidal Conforme, Secretaria del Concejo Municipal de Balzar con doscientos setenta y ocho (278) fojas de anexos y un (1) disco compacto; **c)** Escrito de 14 de octubre de 2015, presentado por el señor Cirilo Gonzáles Tomalá y abogado Kléver Cobos Merchán, en una (1) foja útil y un anexo. En lo principal: **PRIMERO:** El día 25 de septiembre de 2015, a las 16h06, ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el Oficio No. 555-GADMB-PMS-2015 dirigido al Dr. Patricio Baca Mancheno, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, firmado por la señora Patricia Macías Salas, en su calidad de Concejala del cantón Balzar e integrante de la Comisión de Mesa y por el abogado Franklin Alejandro Triviño Rodríguez, con matrícula profesional No. 2322, Secretario Ad-Hoc, mediante ese oficio remiten el expediente signado con el Nro. 02-CM-GADMB-2015, correspondiente a la remoción del Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del cantón Balzar, señor Cirilo Gaudencio Gonzáles Tomalá, en (786) setecientos ochenta y seis fojas. **SEGUNDO:** El abogado Franklin Alejandro Triviño Rodríguez el 12 de octubre de 2015 y la abogada Rosa Baidal Conforme, Secretaria del Concejo Municipal de Balzar, el 14 de octubre de 2015, dieron cumplimiento a la providencia previa emitida por esta Autoridad el 7 de octubre de 2015, a las 11h05. **TERCERO:** En mi calidad de Jueza de Sustanciación y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 61, 70 numeral 14, 72 inciso segundo de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), admito a trámite la presente causa. **CUARTO:** Se dispone que a través de la Secretaría General de este Tribunal, se remita a la señora Jueza y señores Jueces que conforman el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, el expediente íntegro de la causa No. 116-2015-TCE para su análisis y estudio, en formato digital. **QUINTO:** Notifíquese el contenido del presente Auto: **5.1** Al señor Cirilo Gaudencio Gonzáles Tomalá, Alcalde del cantón Balzar, a través del correo electrónico cirigonza@hotmail.com, secretaria-general11@hotmail.com, ab.juancobos@hotmail.es; y, en la casilla contencioso electoral No. 133. Téngase en cuenta la autorización conferida al abogado Kléver Cobos Merchán **5.2** A la señora concejal del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal de Balzar, miembro de la Comisión de Mesa, Patricia Macías Salas, en los correos electrónicos patriciabetzabet@hotmail.com y andres aguayo@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 126. **SEXTO:** Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **SÉPTIMO:** Publíquese la presente providencia en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral

f) Dra. Patricia Zambrano Villacrés, **Juez Sustanciador Tribunal Contencioso Electoral.**

Certifico.-


Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec